



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"

CONTENIDO

GOBIERNO ESTATAL

Indice en página número 7

TOMO CLII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 43 SECC. I
JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DE 1993

ACUERDO DE CONCERTACION ESTATAL.

ACUERDO DE CONCERTACION ESTATAL DE COORDINACION PARA FOMENTO A LA VIVIENDA, QUE SUSCRIBEN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO; LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), REPRESENTADA POR EL DELEGADO ESTATAL, C. ING. EDMUNDO CHAVEZ MENDEZ; LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI) REPRESENTADA POR EL DELEGADO ESTATAL, C. LIC. IGNACIO ROMO OCHOA; EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), REPRESENTADO POR EL DELEGADO REGIONAL, C. ING. JOSE FRANCISCO CORRAL GONZALEZ; EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), REPRESENTADO POR EL DELEGADO ESTATAL, C. LIC. JAIME CORTEZ GARCIA GRANADOS; EL FIDEICOMISO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), REPRESENTADO POR EL DELEGADO REGIONAL, C. LIC. SERGIO MENDIVIL NIEBLAS; EL H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, C. BERNARDINO IBARROIA SERRANO Y EL SECRETARIO, C. FRANCISCO ALBERTO ROJAS ESCARCEGA; EL H. AYUNTAMIENTO DE ALAMOS, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, DR. JESUS BALDOMERO CORRAL VALENZUELA, Y EL SECRETARIO, PROFR. JUAN MANUEL TORRES DERAS; EL H. AYUNTAMIENTO DE BACUM, SONORA, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, C. PRIMITIVO FLORES MACHADO, Y EL SECRETARIO, C. HUGO VALENTIN CHAVEZ ESPINOZA; EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, C. RAMON RIVERA MONTAÑO, Y EL SECRETARIO, L.A.E. JOSE ANTONIO CEJA BARRAGAN; EL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, C. FAUSTINO FELIX ESCALANTE, Y EL SECRETARIO, LIC. ROLANDO ALVAREZ ESPINOZA; EL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, C. GILDARDO MONGE ESCARCEGA, Y EL SECRETARIO, C. ERNESTO MOLINA ALVAREZ; EL H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, LIC. MIGUEL GASPAR BOJORQUEZ, Y EL SECRETARIO, PROFR. HECTOR CASTRO AHUMADA; EL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, C. VICTOR MANUEL BORBON PABLOS, Y EL SECRETARIO, PROFR. OLEGARIO AMBROSIO CRUZ; EL H. AYUNTAMIENTO DE GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, PROFR. ARMANDO LUIS CELAYA DUARTE, Y EL SECRETARIO, C. JOSE DE JESUS NUÑEZ VALLA; EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO, ING. FELIPE RIVADENEYRA Y SAURI, Y EL SECRETARIO, LIC. ARMANDO SAUCEDO MONARQUE; EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, Y EL SECRETARIO, C. MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE; EL H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, ING. LUIS ALBERTO IBARRA GUERRA, Y EL SECRETARIO, PROFR. RAMON MARTIN QUIÑONEZ AYALA; EL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA DE KINO, SONORA, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, C. ALEJANDRO SOTO BASTIAN, Y EL SECRETARIO, M.V.Z. PEDRO ORTIZ ALVAREZ; EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, LIC. ANGEL ROBINSON BOURS URREA, Y EL SECRETARIO, LIC. JOSE ABRAHAM MENDIVIL LOPEZ; EL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, C. HECTOR MAYER SOTO, Y EL SECRETARIO, LIC. RODOLFO MORENO DURAZO; EL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, C. FERNANDO MARTINEZ VASQUEZ, Y EL SECRETARIO MUNICIPAL, PROFR. ROBERTO TOPETE GARCIA; EL H. AYUNTAMIENTO DE QUIRIEGO, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, C. VICENTE GUERRERO VALDEZ, Y EL SECRETARIO, C. JOSE LUIS MARTINEZ BARRAZA; EL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, C. RUBEN ENCINAS

ACUÑA, Y EL SECRETARIO, C. REDUCINDO PAZOS MENDOZA; EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, QUIM, LIC. GILBERTO MADRID NAVARRO, Y EL SECRETARIO, LIC. JOSE LUIS TOVAR TOVAR; EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, C. GILDARDO VAZQUEZ DELGADO, Y EL SECRETARIO, PROFR. WILFRIDO I. TORRES SANCHEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL SECTOR PRIVADO A TRAVES DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION (CANACINTRA), REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA DELEGACION HERMOSILLO Y VOCAL EJECUTIVO DE LA ZONA PACIFICO NORTE, C. HECTOR MANUEL AELLO VALENZUELA; LA FEDERACION DE CAMARAS NACIONALES DE COMERCIO (FECANACO), REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, C. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ARVIZU; LA DELEGACION DE LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (CNIC) REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, C. ING. RODOLFO MALDONADO GONZALEZ; LA ASOCIACION ESTATAL DE PROMOTORES INDUSTRIALES DE VIVIENDA, A.C. (PROVIVAC) REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, C. LIC CARLOS TAPIA ASTIAZARAN; Y POR EL SECTOR DE TECNICOS Y PROFESIONISTAS, EL COLEGIO SONORENSE DE ARQUITECTOS A.C. REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, C. ARQ. FRANCISCO LOPEZ BRAMBILA; EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES EN EL ESTADO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, C. ING. GONZALO ANGULO ACOSTA Y EL COLEGIO DE NOTARIOS, A.C. REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, C. LIC. RAFAEL GODOY JARAMILLO, QUIENES FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTE ACUERDO AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I.- En atención a los grandes objetivos que en materia de vivienda se contemplan en Plan Estatal de Desarrollo, los sectores social y privado se encuentran realizando una mayor participación.
- II.- Para tal efecto, el 19 de Octubre de 1992, se suscribió un Acuerdo de Coordinación Especial para el Fomento a la Vivienda, por el Ejecutivo Federal, los Gobiernos Estatales y los Organismos Financieros de Vivienda.
- III - Que en la misma fecha señalada arriba se celebraron convenios de concertación para agilizar los trámites de producción y titulación de vivienda, así como el de concertación para el programa de materiales, por diversas Secretarías de Estado, Organismos Financieros de Vivienda y el sector privado representado por diversas Cámaras, Asociaciones y Colegios, todos con un mismo objetivo, el de fomentar la vivienda.
- IV.- Que el día 27 de Abril de 1993, se suscribió el Convenio de Desarrollo Social, por parte del Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal en el cual convienen en realizar las acciones necesarias para desregular y simplificar los aspectos normativos, administrativos y fiscales de la construcción para disminuir los costos indirectos de la vivienda de interés social y popular, con la participación concertada de los sectores social y privado.

DECLARAN LAS PARTES:

- 1.- Que para el eficaz cumplimiento de los objetivos del citado Acuerdo, se requiere de la participación de todas las partes que inciden en el proceso de producción de la vivienda, así como de la promoción y construcción de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y de la concertación del sector privado.
- 2.- Las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: Las partes signatarias del presente instrumento, hacen suyos los fines y compromisos derivados del Acuerdo de Coordinación Especial para el Fomento a la Vivienda, el Convenio de Concertación para agilizar los trámites de Producción y Titulación de Vivienda y el Convenio de

Concertación para el Programa de Materiales, celebrados el día 19 de Octubre de 1992 y publicados al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación, para apoyar a la vivienda de interés social y popular

SEGUNDA.- El Gobierno del Estado se compromete a:

I.- Incorporar los acuerdos ya suscritos por el Gobierno Federal que garanticen el otorgamiento de condiciones preferenciales, para los Programas de Vivienda locales y el Mecanismo de Operación, acordado con los organismos públicos de vivienda y con las agrupaciones de promotores y constructores.

II.- A través de la Coordinación para Promoción de Vivienda del Estado:

A).- Definir un mecanismo para que los proyectos susceptibles a ser financiados por éstos, los promotores y constructores y autoconstructores, consideren el uso de productos y materiales incluidos en el Catálogo de Productos Normalizados;

B).- Difundir ante promotores y constructores de vivienda, vinculados con los programas financiados por los organismos, los compromisos derivados de este Acuerdo;

C).- Apoyar y participar en eventos que promuevan la utilización de nuevos materiales y tecnologías, con posibilidades de utilizar en la edificación de vivienda; y

D).- Inducir a que los beneficios del presente Acuerdo, repercutan en el usuario de la vivienda

E).- Promover la desregulación y desgravación, ante las instancias estatales competentes y los Ayuntamientos del Estado

TERCERA.- La Delegación de "SEDESOL" se compromete a:

I.- Promover y apoyar mecanismos de financiamiento para la vivienda de acuerdo con los criterios y lineamientos ya establecidos en materia financiera.

II.- Promover la canalización de los recursos destinados a la vivienda dentro del Programa Nacional de Solidaridad y fomentar la operación de empresas de Solidaridad en apoyo a la vivienda.

III.- Apoyar la constitución de reservas territoriales que satisfagan las necesidades de vivienda de la población.

CUARTA.- La Delegación de "SECOFI" se compromete a:

I.- Promover la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios relacionados con los materiales de construcción de vivienda.

II.- Orientar y estimular las medidas de protección al consumidor de materiales para la construcción de vivienda; y

III.- Dar a conocer a las partes las decisiones que se adopten en el ámbito de su competencia en relación con los materiales de construcción.

QUINTA.- Las Delegaciones del INFONAVIT, del ISSSTE y del FONHAPO, como Organismos financieros de vivienda se comprometen a:

I.- Apoyar el cumplimiento del programa objeto de este acuerdo

II.- Asignar créditos para vivienda a la población de escasos recursos de acuerdo con los lineamientos planes y programas establecidos en cada una de sus legislaciones

III.- Fortalecer en el Estado las fuentes de financiamiento.

IV.- Coordinarse con el Gobierno del Estado a través de la Coordinación para Promoción de Vivienda en la realización o ejecución de sus programas.

V.- Difundir entre los Promotores y Constructores de vivienda vinculados a sus programas, los compromisos derivados de este acuerdo.

SEXTA.- Los H. Ayuntamientos se comprometen a:

I.- Reducir el Impuesto de Traslación de Dominio al dos por ciento (2%) sobre el valor de las viviendas que se registren y cuyo monto sea menor, o igual al veinticinco veces el salario mínimo anual vigente en la zona económica correspondiente.

II.- Diferir los pagos por conceptos de autorización de fraccionamiento que corresponde a las licencias de uso de suelo, y de fraccionamiento propiamente dicho; debiéndose efectuar los pagos antes mencionados al momento que se soliciten los permisos de construcción, o bien si después de transcurrido un año no se ha efectuado la urbanización.

III.- Diferir los pagos que por concepto de Constancias de Zonificación y Permisos de Construcción de grupos de vivienda, se generen hasta que se efectúe la individualización de las mismas.

IV.- Para efectos del pago del Impuesto causado por la Traslación de Dominio, tomará como Base Gravable el valor del bien inmueble que resulte mayor entre el Avalúo Bancario, el Valor Comercial o Catastral.

V.- Obligadamente a instalar y operar por profesionistas capacitados en la ventanilla única, en la que se atenderán exclusivamente trámites de desarrollo de fraccionamientos y edificación de vivienda.

VI.- Con el apoyo de la Secretaría de Finanzas, en los procedimientos requeridos, diferirá los pagos, de los gravámenes, derechos y certificaciones causados, referidos anteriormente en los puntos II y III de la presente cláusula.

SEPTIMA.- Las delegaciones de CANACINTRA y FECANACO se comprometen a:

I.- Otorgar en beneficio de este Acuerdo para fomentar la vivienda, condiciones preferenciales, de los asociados de cada una de las Cámaras.

II.- Garantizar el abasto suficiente y oportuno para la realización de los programas de vivienda;

III.- Promover que sus afiliados participantes, produzcan y distribuyan materiales de construcción que cumplan con la normatividad y los fines que establece el presente acuerdo.

IV.- Determinar mecanismos para hacer eficiente la producción y distribución estratégica de los materiales de construcción establecidas en este instrumento;

V.- Propiciar el abasto oportuno y suficiente de materiales de construcción de vivienda y que éstos sean ofrecidos en precio y calidad competitivos.

OCTAVA.- Las Delegaciones de la CNIC y de PROVIVAC, se comprometen a:

I.- Promover entre sus agremiados, la construcción de vivienda de interés social y popular.

II.- Promover la utilización de los materiales de construcción ofertados por los miembros de la Camaras participantes en este Acuerdo.

III.- A que sus asociados repercutirán en el costo final de la vivienda, los beneficios derivados del

presente Acuerdo

IV.- Otorgar asistencia técnica en apoyo al autoconstructor.

NOVENA.- Los Colegios de Ingenieros Civiles y Arquitectos en el Estado, se comprometen a:

I.- Proporcionar asistencia técnica en apoyo del autoconstructor de acuerdo a proyectos previamente determinados de programas de vivienda.

II.- Apoyar los programas de vivienda promovidos por los organismos financieros del mismo ramo.

DECIMA.- El Colegio de Notarios del Estado se compromete a:

I.- Establecer sistemas de trabajo uniformes y escrituras tipo a nivel Estatal para operaciones de vivienda de interés social y popular a cargo de organismos de vivienda e instituciones crédito.

II.- Promover y difundir entre sus agremiados el arancel fijado para el caso de operaciones de compra-venta de vivienda de interés social y popular, en el convenio de concertación para agilizar los trámites de producción y titulación de vivienda en su cláusula octava, celebrado el día 19 de Octubre de 1992.

DECIMO PRIMERA.- El presente documento estará vigente por el tiempo necesario para la consecución del objetivo del presente Acuerdo.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN LAS PARTES INTERVINIENTES EN CIUDAD OBREGON, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1993.-EL GOBERNADOR DEL ESTADO.-LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.-RUBRICA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO.-LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.-RUBRICA.-DELEGADO ESTATAL DE SEDESOL.-ING. EDMUNDO CHAVEZ MENDEZ.-RUBRICA.-DELEGADO ESTATAL DE SECOFI.-LIC. IGNACIO ROMO OCHOA.-RUBRICA.-DELEGADO REGIONAL DE INFONAVIT.-ING. FRANCISCO CORRAL GONZALEZ.-RUBRICA.-DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE.-LIC. JAIME C. GARCIA GRANADOS.-RUBRICA.-DELEGADO REGIONAL DE FONHAPO.-LIC. SERGIO MENDIVIL NIEBLAS.-RUBRICA.-H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA.-PRESIDENTE.-C. BERNARDINO IBAROLA SERRANO.-RUBRICA.-SECRETARIO C. FRANCISCO A. ROJAS BURROLA.-RUBRICA.-H. AYUNTAMIENTO DE ALAMOS.-PRESIDENTE.-DR. JESUS B. CORRAL VALENZUELA.-RUBRICA.-SECRETARIO.-PROFR. JUAN MANUEL TORRES DERAS.-RUBRICA.-H. AYUNTAMIENTO DE BACUM.-PRESIDENTE.-C. PRIMITIVO FLORES MACHADO.-RUBRICA.-SECRETARIO.-C. HUGO V. CHAVEZ ESPINOZA.-RUBRICA.-H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA.-PRESIDENTE.-C. RAMON RIVERA MONTAÑO.-RUBRICA.-SECRETARIO.-L.A.E. JOSBA. CEJA BARRAGAN.-RUBRICA.-H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.-PRESIDENTE.-C. FAUSTINO FELIX ESCALANTE.-RUBRICA.-SECRETARIO.-LIC. ROLANDO ALVAREZ ESPINOZA.-RUBRICA.-H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA.-PRESIDENTE.-C. GILDARDO MONGE ESCARCEGA.-RUBRICA.-SECRETARIO.-C. ERNESTO MOLINA ALVAREZ.-RUBRICA.-H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME.-PRESIDENTE.-LIC. MIGUEL GASPAR BOJORQUEZ.-RUBRICA.-SECRETARIO.-PROFR. HECTOR CASTRO AHUMADA.-RUBRICA.-H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA.-PRESIDENTE.-C. VICTOR MANUEL BORBON PABLOS.-RUBRICA.-SECRETARIO.-PROFR. OLEGARIO AMBROSIO CRUZ.-RUBRICA.-H. AYUNTAMIENTO DE GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES.-PRESIDENTE.-PROFR. ARMANDO L. CELAYA DUARTE.-RUBRICA.-SECRETARIO.-C. JOSE DE JESUS NUÑEZ VALLA.-RUBRICA.-H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.-PRESIDENTE.-ING. FELIPE RIVADENEYRA Y SAURI.-RUBRICA.-SECRETARIO.-LIC. ARMANDO SAUCEDO MONARQUE.-RUBRICA.-H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.-PRESIDENTE.-LIC. GUATIMOCY BERRI GONZALEZ.-RUBRICA.-SECRETARIO.-C. MARIA DEL CARMEN CALLES B.-RUBRICA.-H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO.-PRESIDENTE.-ING. LUIS ALBERTO IBARRA GUERRA.-RUBRICA.-SECRETARIO.-PROFR. RAMON M. QUIÑONEZ AYALA.-RUBRICA.-H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA DE KINO.-PRESIDENTE.-C. ALEJANDRO BASTIAN SOTO.-RUBRICA.-SECRETARIO.-M.V.Z. PEDRO ORTIZ ALVAREZ.-RUBRICA.-H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA.-PRESIDENTE.-LIC. ANGEL ROBINSON BOURS URREA.-RUBRICA.-SECRETARIO.-LIC. JOSE A. MENDIVIL LOPEZ.-RUBRICA.-H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES.-PRESIDENTE.-C. HECTOR MAYER SOTO.-RUBRICA.-SECRETARIO.-LIC. RODOLFO MORENO DURAZO.-RUBRICA.-H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO.-PRESIDENTE.-C. FERNANDO MARTINEZ VAZQUEZ.-RUBRICA.-SECRETARIO.-PROFR. ROBERTO TOPETE GARCIA.-RUBRICA.-H. AYUNTAMIENTO DE QUIRIEGO.-PRESIDENTE.-C. VICENTE GUERRERO VALDEZ.-RUBRICA.-SECRETARIO C. JOSE LUIS MARTINEZ BARRAZA.-RUBRICA.-H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO.-PRESIDENTE.-C. RUBEN ENCINAS ACUÑA.-RUBRICA.-SECRETARIO.-C. REDUCINDO PAZOS MENDOZA.-RUBRICA.-H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO.-PRESIDENTE.-QUIM., LIC. GILBERTO MADRID NAVARRO.-RUBRICA.-SECRETARIO.-LIC. JOSE LUIS TOVAR TOVAR.-RUBRICA.-H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA.-PRESIDENTE.-GILDARDO VAZQUEZ DELGADO.-RUBRICA.-SECRETARIO.-WILFRIDO I. TORRES SANCHEZ.-RUBRICA.-VOCAL EJECUTIVO DE CANACINTRA ZONA PACIFICO NORTE.-SR. HECTOR MANUEL AELLO VALENZUELA.-RUBRICA.-PRESIDENTE PECANACO SONORA.-C. LUIS A. RODRIGUEZ ARVIZU.-RUBRICA.-PRESIDENTE DELEGACION CNIC.-ING. RODOLFO MALDONADO GONZALEZ.-RUBRICA.-PRESIDENTE PROVIVAC SONORA.-LIC. CARLOS TAPIA ASTIAZARAN.-RUBRICA.-PRESIDENTE COLEGIO ARQUITECTOS.-ARQ. FRANCISCO LOPEZ DRAMBILA.-RUBRICA.-PRESIDENTE COLEGIO INGENIEROS.-ING. GONZALO ANGULO ACOSTA.-RUBRICA.-PRESIDENTE COLEGIO NOTARIOS.-LIC. RAFAEL GODOY JARAMILLO.-RUBRICA.

GOBIERNO ESTATAL

Acuerdo de Concertación Estatal de Coordinación para Fomento a la
Vivienda, que suscriben el Gobierno del Estado, SEDESOL, SECOFI,
INFONAVIT, FONHAPO y varios Ayuntamientos del Estado de
Sonora.....

2

Publicación electrónica
sin validez oficial

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Capítulo VIII, Artículo 311, de la Ley No. 144, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$ 468.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 681.65
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,384.80
5. Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.10
6. Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.05
b) Por certificación	N\$ 10.15
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,322.60
8. Por número atrasado	N\$ 12.20

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.

Garmendía 157 Sur

Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62)17-45-89

Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

* Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.

* Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO